

cación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

### **1849 Notificación de resolución de expediente de incumplimiento por edicto. Expedientes: 2004.03.PICO.0393, 2006.03.MAKE.0013 y 2005.03.GEXT.0003.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de expediente de incumplimiento adoptado por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el procedimiento incoado a las empresas y en los expedientes que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de las interesadas, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones que se notifican cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.PICO.0393  
Solicitante de la Ayuda: MECÁNICAS FRUSECO, S.L.  
Último domicilio: C/ HUERTO ALIX, 5 – BAJO – 30012 MURCIA

Expediente: 2006.03.MAKE.0013  
Solicitante de la Ayuda: CLOSESUN PROPERTIES, S.L.  
Último domicilio: PASEO PARRA, 26 – BAJO – 30880 ÁGUILAS

Expediente: 2005.03.GEXT.0003  
Solicitante de la Ayuda: INVESTMENT SOLUTIONS INVERSERVICES, S.L.

Último domicilio: AVDA. JUAN CARLOS I, ED. TORRE DE CRISTAL 3.ª PL. – 30100 MURCIA

Murcia, a 21 de enero de 2009.—La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

### **1848 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de incumplimiento por edicto. Expediente: 2005.03.SUBI.0005.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de procedimiento de incumplimiento incoado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.SUBI.0005  
Solicitante de la Ayuda: Estructuras y Cubiertas del Segura, S.L.

Último domicilio: Pol. Ind. La Serreta, C/ Buenos Aires, Apdo. N.º 196 –

30500 Molina de Segura

Murcia, 21 de enero de 2009.— La Secretaria General, Isabel del Rey Carrión.